

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

26.990

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN*

**DECRETO N° 1009 -ME-2023**

**SAN JUAN, 23 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-004724-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-RESOLUCIÓN N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.**- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.**- Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

**ARTICULO 3°.**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1010 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 300-004291-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1011 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 300-003600-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

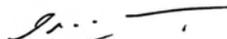
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1012 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 300-005197-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023 se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1013 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 300-004726-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

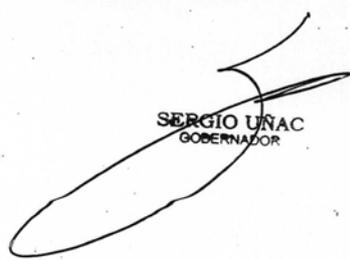
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1014 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 300-003736-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023 se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° -1015 -ME-2023**

**SAN JUAN, 23 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-003977-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023-Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO ONAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1016 -ME-2023

SAN JUAN, 23 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 300-003823-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

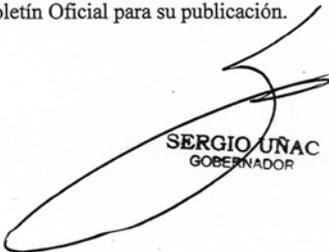
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1017 -ME-2023**

**SAN JUAN, 23 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-003762-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Provincial N° 2440-A, su Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y 0001-2023, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la citada Ley exceptúa al Poder Ejecutivo de la prohibición establecida en el artículo 4°, Inciso i) de la Ley 531-P y el artículo 3° de la Ley 705-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Decreto Reglamentario 0008-2022, y Artículo 4°, Incisos 5° y 7° de la Ley Provincial N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que por Decreto Acuerdo N° 001-MHF-2023 y Resolución N° 1002-SHF-2023, se incorpora la Categoría respectiva a la Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Que el Departamento contable del Ministerio de Educación, ha informado la Imputación Presupuestaria respectiva.

Que ha emitido Dictamen Jurídico el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003008-2010, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **2049** - IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana H - Casa 18 - Barrio Alondras - Dpto. Chimbas, a nombre de GRACIELA SUSANA FANTONI, DNI N° 24.658.357, quedando sin efecto las Resolución N° 2617-IPV-2010, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima al grupo familiar adjudicatario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 3°, 4° y 5°** de forma.-

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000871-1994, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.1714 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Sector II – Manzana A – Casa 5 – Barrio CGT Chimbas – 275 viviendas – Dpto. Chimbas, a nombre de LUIS SANTIAGO DNI, N° 17.210.092 y SANDRA MATILDE CLAUDIA CASTILLO, DNI N° 20.169.684, quedando sin efecto las Resoluciones N° 0003-IPV-2001 y N° 216-IPV-2002, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°**- Se intima al grupo familiar beneficiario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda al pago total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Art. 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma. -----  
-----QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADA-----



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.661 Septiembre 14-15 \$ 700.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004183-2001, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 11.2295 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**- Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana C – Casa 4 – Barrio San Francisco - Dpto. Chimbas, según Resolución N° 913-IPV-2001 y por Resolución N° 2904-IPV-2011 de Compatibilización identifica a la misma como: Manzana C – Lote 6 – Barrio San Francisco – Dpto. Chimbas, según Plano de Loteo N° 08/3557/00, a nombre de NICOLASA ADRIANA HERRERA, DNI N° 21.360.374, quedando sin efecto las Resoluciones N° 913-IPV-2001, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°**- Se intima al grupo familiar beneficiario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda al pago total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes **ARTÍCULO 3° y 4°** de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.663 Septiembre 14-15 \$ 760.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005690-2019, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 2875 - IPV-2023, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana B - Casa 10 - Barrio Rivadavia Conjunto 1 - 38 Viviendas - Departamento Rivadavia, a nombre de GUSTAVO ANGEL LUCERO, DNI N° 22.659.733 y IVANA VERÓNICA LEGUIZA, DNI N° 26.135.111, quedando sin efecto la Resolución N° 1306-IPV-2020, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima al grupo familiar adjudicatario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 3°, 4° y 5° de forma. -----

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.664 Septiembre 14-15 \$ 750.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-945025-1995, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según SIGED, ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1715 -IPV-2023, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se deja sin efecto la Asistencia Financiera, otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana B - Monoblock 10 - Planta Alta - Departamento D - Barrio Mercedario II - 92 Viv., a nombre de EDUARDO VALENTIN ARIAS, DNI N° 21.935.819, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 21-IPV-1999. ARTÍCULO 2°.- Se intíme al citado precedentemente y su grupo familiar, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, procedan a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la asistencia financiera identificada en el artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 3° y 4° de forma. -----

-----QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO-----

Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.665 Septiembre 14-15 \$ 720.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN**6709/MP - FISCALIA GENERAL s/VARIOS (SOLICITA DESIGNACIÓN FISCAL DE EJECUCIÓN PENAL INTERINO)**

San Juan, 4 de septiembre de 2023.

- - - VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones del epígrafe, donde el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, informa que se encuentra vacante el cargo de Fiscal, en virtud del fallecimiento del Dr. Guillermo Pedro Gustavo Capdevila, habiendo transcurrido más de 90 días de producida la vacante en la Fiscalía de Ejecución Penal, lo que habilita a la Corte de Justicia cubrir la vacante con carácter provisorio, hasta la efectiva designación de su titular por parte de la Cámara de Diputados, conforme lo establece el art. 206 de la Constitución Provincial.

- - - Que, asimismo, el Sr. Fiscal General de la Corte propone que se designe provisoriamente, como Fiscal de Ejecución Penal interino, al Dr. Fabricio Ángel Poblete Gómez, quien actualmente se desempeña como Ayudante Fiscal en la Unidad fiscal Delitos Especiales, contando con antecedentes válidos que hacen presumir que cuenta con idoneidad para el ejercicio de tal función.

- - - Que la Corte de Justicia tiene la permanente preocupación de brindar un adecuado servicio de justicia, por ello, resulta necesario proceder a la designación como Fiscal Provisorio de Primera Instancia de la Fiscalía de Ejecución Penal, al funcionaria, Dr. Fabricio Ángel Poblete Gómez, hasta

que en el organismo asuma su titular, conforme los mecanismos constitucionales y legales vigentes.

- - - Que la designación resulta procedente, toda vez que se dan los presupuestos previstos en el artículo 206 de la Constitución Provincial por el vencimiento del plazo allí previsto, acaecido el día 10 de mayo del corriente año.

- - - Por ello, oída el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, este Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la Constitución Provincial, **RESUELVE:**

- - - 1) Designar con carácter provisorio, como FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA, al Dr. Fabricio Ángel Poblete Gómez, D.N.I. N° 25.319.977 para que cumpla funciones en la Fiscalía de Ejecución Penal.

- - - 2) La designación provisorio aquí dispuesta, comenzarán a regir a partir del doce de septiembre del año en curso, y hasta que asuma su titular, conforme los mecanismos de designación constitucionales y legales vigentes.

- - - 3) Protocolícese, hágase saber a quienes corresponda, publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.

*[Handwritten signatures and stamps of the officials mentioned in the text]*

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

Dr. Adriana Verónica García Nieja  
Ministra

Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dr. Ramón Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

Dr. Javier Vera Prassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**CADUCIDAD DE CUENTAS - DPTO. VALLE FÉRTIL**

TEXTO: En relación a Expediente N° 506-001639-2019, mediante Acta N° 3.300, Pto. 7°, se procedió a declarar la caducidad de las siguientes Cuentas de Riego: N° 23-196 a nombre de Calderón, Ramón N Fdo; N° 23-198 a nombre de Castro, José M. Test; N° 23-389 a nombre de Ceballos, Adelina Moreno; N° 23-206 a nombre de Costa, Damaso; N° 23-200 a nombre de Costa, Manuel; N° 23-387 a nombre de Costa, Juan Bautista; N° 23-186 a nombre de Fernández, B. de Test; N° 23-695 a nombre de Soria, Hipólito del Jesús; N° 23-202 a nombre de Herrera, Ederlinda A.; N° 23-189 a nombre de Loza, L. Concepción B.; N° 23-191 a nombre de Martínez, Vicente y César; N° 23-185 a nombre de Martínez, Ramón DH; N° 23-195 a nombre de Maza, Gregorio Eugenio; N° 23-187 a nombre de Molina, Cira Z.; N° 23-384 a nombre de Quiroga, Basovichtt F.; N° 23-199 a nombre de Quiroga, Martín C.; N° 23-385 a nombre Silva, Alejo; N° 29-381 a nombre de Cortez, Efraín Lorenzo; N° 23-455 a nombre de Cortez, Manuel S.; N° 23-511 a nombre de Roperó, Miguel Ángel y Otra; N° 23-442 a nombre de Herrera, Dominga A.

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 94-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000540-2019 – CAÑADAS, BENIGNO RAUL D.N.I. 14.074.169**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, con frente a calle s/n Casa 1, Manzana S, Barrio Municipal Santa Lucia, con N.C 03-33-301-502 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Entidad Proponente Asociación con Fines Específicos Barrio Santa Lucia AFE I, inscripto bajo la matrícula N° 03-7153, Departamento Santa Lucia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 03-33-305-495, Propiedad de: MOLINA NORTE, NORBERTO FABIAN.

Por el Sur con N.C. 03-33-291-498, Propiedad de: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA;  
RAMIREZ, RUBEN DARJO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000540-2019, iniciado por CAÑADAS, BENIFNO RAUL D.N.I. 14.047.169.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 96-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000462-2019 – POBLETE, SANDRA ALICIA D.N.I. 20.448.237**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle Guido Delfor Yribarren 1237, Manzana “F”, Casa 13 (esquina con calle Mercedarios), Barrio Colón, con N.C 01-20-706-761 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sociedad Civil Barrio Colon, inscripto bajo la matrícula N° 01-12601, Departamento Capital.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 01-20-706-759, Propiedad de: RUEDA, ALICIA FRANCISCA.

Por el Norte con N.C. 01-20-722-762, Propiedad de: BAZZANI, PABLO GABRIEL y MAZZEI, NATALIA VERONICA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000462-2019, iniciado por **POBLETE, SANDRA ALICIA D.N.I. 20.448.237.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 97-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000026-2020 – CARRIZO, JULIO CESAR D.N.I. 8.327.370 e IBAZETA, MARIA ESTER D.N.I. 11.855.795**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, con frente a calle Las quijadas, Manzana “H”, Casa 17, Barrio Municipal Santa Lucia, con N.C 03-33-399-492 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Entidad Proponente Asociación con fines específicos Santa Lucia AFE II, inscripto bajo la matrícula N° 03-3369, Departamento Santa Lucia.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-33-398-498, Propiedad de: FUENTES, BLANCA ARGENTINA.

Por el Oeste con N.C. 03-33-400-485, Propiedad de: LOPEZ, CARLOS JAVIER.

Por el Norte con N.C. 03-33-410-495, Propiedad de: FIGUEROA, IVANA EUGENIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000026-2020, iniciado por **CARRIZO, JULIO CESAR D.N.I. 8.327.370 e IBAZETA, MARIA ESTER D.N.I. 11.855.795.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.657 Septiembre 12/14 \$ 1.770.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 100-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000130-2021 – HERRERA, WASHINGTON CARLOS D.N.I. 17.151.010**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Albardón, con frente a callejón Arévalo, Las Lomitas, con N.C 10-44-450-320 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gonzalez, Viuda de Herrera, Angela, inscripto bajo el N° 2233, F° 33, T° 23, Año 1977, Departamento Albardón.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este y Norte con N.C. 10-44-470-330, Propiedad de: FERNANDEZ DE I, MARIA ISABEL.

Por el Oeste con N.C. 10-44-465-282, Propiedad de MORALES, MARIA CLEOFIDIA.

Con N.C. 10-44-455-279, Propiedad de MORALES, MARIA CLEOFIDIA.

Con N.C. 10-44-450-280, Propiedad de YANADEL, ROLANDO GUSTAVO.

Con N.C. 10-44-442-284, Propiedad de PICON FERNANDEZ, PILAR.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000130-2021, iniciado por **HERRERA, WASHINGTON CARLOS D.N.I. 17.151.010**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.656 Septiembre 12/14 \$ 1.730.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.º 99-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.º 212-000103-2020 – SEGURA, ÁNGELA RAQUEL D.N.I. 13.742.910**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Chaco 2068 norte, Villa Ariza I, con N.C 08-28-510-580 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Farias, Sergio Guillermo, inscripto bajo la Matrícula N° 08-06187, Departamento Chimbas.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 08-28-510-580, Propiedad de: FARIAS, SERGIO GUILLERMO.

Por el Sur con N.C. 08-28-506-582, Propiedad de: CALIVAR, YANEZ CRISTINA.

Por el Oeste con N.C. 08-28-500-560, Propiedad de: ROBLEDO, DORA ARGENTINA;  
ROBLEDO, BEATRIZ HAYDEE; ROBLEDO, LUISA ESTHER; ROBLEDO,  
NANCY DORA; ROBLEDO, HECTOR MAURICIO; ROBLEDO, SILVIO  
MIGUEL y ROBLEDO, ANGEL OSVALDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000103-2020, iniciado por SEGURA, ANGELA RAQUEL D.N.I. 13.742.910.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 98-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000177-2021 – CASTRO, ROSSANA SILVIA D.N.I. 18.159.735**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Nueva Argentina 2215 oeste, Villa Morrone, con N.C 08-36-250-830 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fernandez Gonzalez, Juan, inscripto bajo el N° 130, F° 130, T° 1, Año 1954 Departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-36-250-840, Propiedad de: FERNANDEZ, RAMON ANGEL y FERNANDEZ DE F., PATRICIA.

Por el Oeste con N.C. 08-36-260-820, Propiedad de: ORMEÑO, JOSE SILVESTRE y QUIROGA DE ORMEÑO, GABRIELA.

Por el Norte con N.C. 08-36-276-863, Propiedad de: NARVAEZ, EDUARDO HUGO y DIAZ, FABIAN ANDRES.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000177-2021, iniciado por **CASTRO, ROSSANA SILVIA D.N.I. 18.159.735**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.654 Septiembre 12/14 \$ 1.650.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 95-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000559-2019 – CABRA, HÉCTOR MARIO D.N.I. 14.713.731**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Santa Lucia, con frente a calle s/n, Manzana “J”, Casa 5, Barrio Municipal Santa Lucia, con N.C 03-33-361-547 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Entidad Proponente Asociación con Fines Específicos Barrio Santa Lucia AFE I, inscripto bajo la matrícula N° 03-7070, Departamento Santa Lucia.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-33-360-552, Propiedad de: ROBLEDO, LILIANA MIRTA.

Por el Oeste con N.C. 03-33-362-542, Propiedad de: AGUIRRE, NANCY MIRIAN.

Por el Sur con N.C. 03-33-347-545, Propiedad de: TEJADA, CARLOS HUMBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000559-2019, iniciado por **CABRA, HECTOR MARIO D.N.I. 14.713.731.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023**  
**EXPEDIENTE N° 508-000408-2023-GC.**

Llámesse a Licitación Pública N° 15/2023: “Adquisición de cubiertas con colocación y alineación y balanceo para las movilidades oficiales de la Dirección de Recursos Energéticos”, a realizarse el Acto de Apertura el día 29 de Septiembre de 2023 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 1313-MOSP-2023.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos tres millones novecientos sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 3.967.000,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 29 de Septiembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206  
[comunicacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:comunicacionesdre@sanjuan.gov.ar)

  
Mg. Ing. ANDRES SASTRIQUES  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 22.666 Septiembre 14/18 \$ 1.200.-

San Juan, 08 de Septiembre de 2023.-

LICITACION PUBLICA N° 25/2023

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2023**

**EXPTE N° 1500-001585-2023 -RESOLUCION N° 0950-SED-2023.-**

**DÍA DE APERTURA: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS, HIDRATACIÓN, PREMIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS, AMBULANCIA, FLETE, TRANSPORTE, LIMPIEZA, ARBITRAJE, TABLEROS Y MANTELES), NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIALES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES, QUE SE REALIZARAN EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)-

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ \$ 33.014.252,00**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.**

San Juan: 12 de septiembre de 2023.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Mantenimiento y Operación  
Dirección Provincial de Espacios Verdes

## **PRÓRROGA**

### **Licitación Pública 03-2023**

**LICITACION PÚBLICA 03-2023 Expte. N.º 500- 002460-2023**

**OBRA: ""CONSERVACION DEL AREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DEL AUTODROMO SAN JUAN VILLICUM", DEPARTAMENTO ALBARDON.**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN - DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES GOBIERNO DE SAN JUAN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.401, caratulados: "PUEBLO ESTE S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socio:** JOSÉ MIGUEL SEBRIE, D.N.I. Nro. 33.226.114, CUIT N° 20-33226114-3, de nacionalidad Argentino, de edad 36 años, nacido el 07 de Julio de 1987, de estado civil soltero, de profesión Contador, con domicilio en Belgrano 234, Caucete, San Juan.

**Fecha de Constitución:** fecha del contrato constitutivo 17 días del mes de Marzo y Actas de fechas 14 de junio de 2023, 23 de junio de 2023 y 14 de agosto de 2023.

**Denominación:** PUEBLO ESTE S.A.S.

**Domicilio sede social:** Av. José María de los Ríos 410, Caucete, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Venta al por mayor y menor de Bebidas, Alimentos, tabaco y productos de almacén. 2) Elaboración de productos relacionados con el agua, las que comprenderá las siguientes actividades: a) Elaboración de hielo; b) Elaboración de Soda; c) Embotelladora de agua naturales y minerales; y d) Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales. 3) Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, y



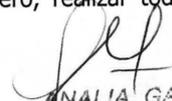
ANAIJA GARCÉS 1  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

hortalizas. 4) Servicios de Contabilidad, las que comprenderá: a) Asesoramiento, dirección y gestión empresarial; y b) Auditoría y asesoría fiscal. 5) La compra, venta, importación y exportación de: a) Maquinarias, accesorios, repuestos e insumos para la actividad minera, industrial, electrónica, y metalúrgica; b) Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos para la actividad minera, industrial, electrónica, y metalúrgica. 6) Servicio de apoyo para la actividad minera. 7) La construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles. 8) La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de participaciones y/o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. 9) Inversiones financieras y de crédito, mediante la inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requiera del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actual como tal. Asimismo, podrá realizar las actividades económicas tipificadas en el Art. 31 de la Ley 19.550. Dentro de este límite, podrá dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a la colocación de fondos para: a) Adquirir y vender títulos



públicos y/o privados que se coticen o no en bolsas o mercados de valores del país o del exterior. b) Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades, operaciones de préstamo de dinero, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras. 10) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas y realizar a través de sus administradores cuanto acto sea necesario para dar cumplimiento al objeto social; De conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Publicidad comercial e institucional; Venta de Artículos de Ferrería; Librería y Papelería; Fúnebres y Sepulcro, Comunicaciones, espectáculos, Tecnológica en todas sus formas, mineras, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, Transporte e Industriales de cualquier índole. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

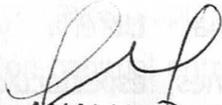
actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00)

**Administración:** Administrador Titular, Sr. JOSÉ MIGUEL SEBRIE, D.N.I. Nro. 33.226.114, CUIT N° 20-33226114-3. Administrador Suplente, Sr. MIGUEL ANGEL SEBRIE, D.N.I. Nro. 10.775.704, CUIT N° 20-10775704-0.

San Juan, 06 de Septiembre de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO

N° 85.566 Septiembre 14 \$ 1.800.-

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33692 caratulados "TERUSI CONSTRUCCIONES S.A. S/ESCISION - INSCRIPCION DE ESTATUTOS", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, la inscripción de (i) Escisión Parcial de TERUSI CONSTRUCCIONES S.A. (sociedad escidente); (ii) la consecuente Reducción del Capital Social y reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; y (iii) la constitución de MÁNTOVA S.A. y BAGNOLO S.A. (sociedades escisionarias), todo ello conforme lo resuelto mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2022.

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 31 de agosto de 2022, se resolvió:

**1).- Escisión Parcial de TERUSI CONSTRUCCIONES S.A.**, y la destinación de parte de su patrimonio para constituir dos sociedades, conforme lo establecido por el artículo 88, apartado II de la Ley General de Sociedades.

**2).- Reducción del Capital Social de TERUSI CONSTRUCCIONES S.A., y la consecuente reforma del Artículo 4 del Estatuto Social**, el que queda redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 4º-CAPITAL: El capital social es de Diecinueve millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos pesos (\$19.699.700), representado por las siguientes acciones: (a) Cuarenta y un mil ochocientos sesenta (41.860) acciones nominativas no endosables "Clase A", de Cien pesos (\$100) de valor nominal unitario, con derecho a Cinco (5) votos por acción, cuyo*



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

*valor nominal total es de Cuatro millones ciento ochenta y seis mil pesos (\$4.186.000); (b) Cuarenta y un mil ochocientos sesenta (41.860) acciones nominativas no endosables "Clase B", de Cien pesos (\$100,00) de valor nominal unitario, con derecho a Un (1) voto por acción y que poseerán el derecho sobre el Noventa por ciento (90%) del total de los dividendos que sean votados por las asambleas de accionistas, cuyo valor nominal total es de Cuatro millones ciento ochenta y seis mil pesos (4.186.000); (c) Ciento trece mil doscientos setenta y siete (113.277) acciones ordinarias nominativas no endosables "Clase C", de Cien pesos (\$100) de valor nominal unitario, con derecho a Un (1) voto por acción, cuyo valor nominal total es de Once millones trescientos veintisiete mil setecientos pesos (\$11.327.700). El capital puede ser aumentado por disposición de asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto".*

**3).- Constitución de las siguientes sociedades (sociedades escisionarias):**

• i.- **MÁNTOVA S.A.**, cuyos enunciados son:

-**Socios:** Juan Carlos Terusi, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 13.666.399, C.U.I.T. Nº 20-13666399-3, nacido el 09 de marzo de 1960, estado civil casado, con domicilio real en calle Pedro Echague 364 Oeste, Capital, San Juan; Patricia Susana Giugni, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 16.666.312, C.U.I.T. Nº 27-16666312-7, nacida el 31 de mayo de 1963, estado civil casada, con domicilio real en calle Pedro Echague 364 Oeste, Capital, San Juan; Pablo Enrico Terusi, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 33.147.060, C.U.I.T. Nº 20-33147060-1, nacido el 15 de enero de 1988, estado civil casado, con domicilio real en Pasaje Arenales 1479 Sur, Rivadavia, Provincia

de San Juan; Franco Gerardo Terusi, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 34.071.069, C.U.I.T. N° 20-34071069-0, nacido el 18 de mayo de 1989, estado civil casado, con domicilio real en calle Pachaco 1151 Sur, Capital, San Juan; y Lía Antonella Terusi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 35.857.651, C.U.I.L. N° 27-35857651-1, nacida el 24 de mayo de 1991, estado civil casada, con domicilio real en 4 Quill Lane Putney SW15, Londres, Reino Unido.

**-Denominación Social:** MÁNTOVA S.A.

**-Domicilio Legal:** Provincia de San Juan.

**-Domicilio Social:** Calle General Mosconi 3555 Sur, Rawson, Provincia de San Juan.

**-Duración:** Su duración se extenderá hasta el 18 de diciembre de 2105.

**-Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a actividades industriales, mediante la fabricación de premoldeados, pretensados, procesamiento de granitos y otras rocas de aplicación, la producción, comercialización y aplicación de hormigón elaborado, incluyendo la provisión, sea por arrendamiento o venta de los equipos para su transporte y aplicación en obras y la comercialización de materiales de construcción en general. Además, podrá llevar a cabo las siguientes actividades: A) Fabricación, diseño, mantenimiento, instalación y montaje de todo tipo de carpintería y estructuras, sean metálicas, de madera u otro tipo de materiales. B) Construcciones: mediante la ejecución y desarrollo de todo tipo de obras y edificaciones, de ingeniería y arquitectura, construcción de obras civiles, instalaciones, puentes y caminos, obras de saneamiento y



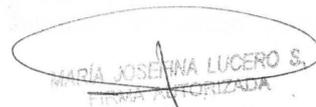
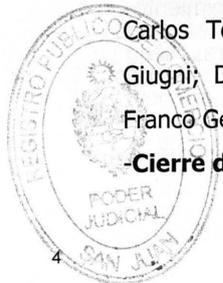
MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

reparaciones y mantenimiento de obras en general. C) Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los fines indicados, la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociado con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

**-Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos (\$2.324.800).

**-Órgano de Administración:** El Órgano de Administración estará integrado por dos directores titulares y dos directores suplentes, conforme al siguiente modo: Director Titular y Presidente: Juan Carlos Terusi; Director Titular y Vicepresidente: Patricia Susana Giugni; Director Suplente: Pablo Enrico Terusi; Director Suplente: Franco Gerardo Terusi.

**-Cierre de Ejercicio:** 30 de septiembre de cada año.



• ii). - **BAGNOLO S.A.**, cuyos enunciados son:

-**Socios:** Juan Carlos Terusi, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 13.666.399, C.U.I.T. N° 20-13666399-3, nacido el 09 de marzo de 1960, estado civil casado, con domicilio real en calle Pedro Echague 364 Oeste, Capital, San Juan; Patricia Susana Giugni, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 16.666.312, C.U.I.T. N° 27-16666312-7, nacida el 31 de mayo de 1963, estado civil casada, con domicilio real en calle Pedro Echague 364 Oeste, Capital, San Juan; Pablo Enrico Terusi, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 33.147.060, C.U.I.T. N° 20-33147060-1, nacido el 15 de enero de 1988, estado civil casado, con domicilio real en Pasaje Arenales 1479 Sur, Rivadavia, Provincia de San Juan; Franco Gerardo Terusi, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 34.071.069, C.U.I.T. N° 20-34071069-0, nacido el 18 de mayo de 1989, estado civil casado, con domicilio real en calle Pachaco 1151 Sur, Capital, San Juan; y Lía Antonella Terusi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 35.857.651, C.U.I.L. N° 27-35857651-1, nacida el 24 de mayo de 1991, estado civil casada, con domicilio real en 4 Quill Lane Putney SW15, Londres, Reino Unido.

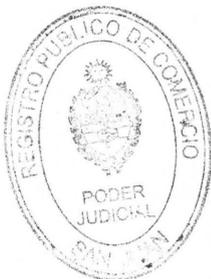
-**Denominación Social:** BAGNOLO S.A.

-**Domicilio Legal:** Provincia de San Juan.

-**Domicilio Social:** Calle General Mosconi 3555 Sur, Rawson, Provincia de San Juan.

-**Duración:** Su duración se extenderá hasta el 18 de diciembre de 2105.

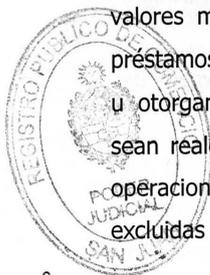
-**Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a actividades inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento,



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles. Además, podrá llevar a cabo las siguientes actividades: A) Mandataria: ejerciendo mandatos, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios, consultoría, gerenciamiento y/o administración de establecimientos hoteleros, centros recreativos y turísticos de terceros, conjuntos inmobiliarios y cualquier establecimiento semejante, así como la prestación de servicios conexos.

B) Hotelería y turismo: mediante la explotación de establecimientos dedicados al alojamiento de personas, en cualquiera de sus formas y modalidades, así como la prestación de servicios complementarios tales como expendio de alimentos y bebidas, espectáculos, alquileres, comunicaciones, traslados y demás servicios conexos, inclusive los relacionados con viajes y turismo. C) Construcciones: mediante la ejecución y desarrollo de todo tipo de obras y edificaciones, de ingeniería y arquitectura, construcción de obras civiles, instalaciones, puentes y caminos, obras de saneamiento y reparaciones y mantenimiento de obras en general. D) Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros



MARIA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los fines indicados, la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

**-Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de veinticinco millones treinta y seis mil cuatrocientos pesos (\$25.036.400).

**-Órgano de Administración:** El Órgano de Administración estará integrado por dos directores titulares y dos directores suplentes, conforme al siguiente modo: Director Titular y Presidente: Juan Carlos Terusi; Director Titular y Vicepresidente: Patricia Susana Giugni; Director Suplente: Pablo Enrico Terusi; Director Suplente: Franco Gerardo Terusi.

**-Cierre de Ejercicio:** 30 de septiembre de cada año.

San Juan, 24 de agosto de 2023



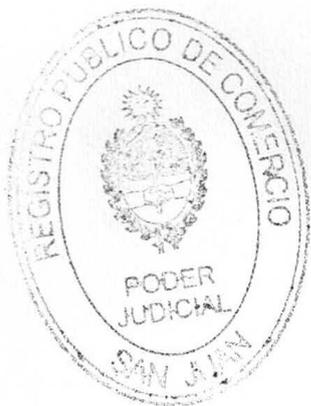
MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33860, caratulados: "INFINITA SALUD S.A.S S/ I. Administración", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 04/06/2023 los socios de "INFINITA SALUD S.A.S" CUIT N° 30-71743507-5, designan como Administrador Titular a la Sra. Bruno, Sofia Araceli, CUIT N° 27-43489387-4 y como Administrador Suplente al Sr. Matamora, Francisco Saul, CUIT N° 20-21938182-5 los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado.

San Juan, 12 de septiembre de 2023-



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33964 caratulados: "SILVER BULLET SAS S/I ADMINISTRACION ", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADORES RENUNCIANTES: Sebastián Alfredo Meli CUIT 20-23027820-3 y Jorge Theodoro Herrmann CUIT 20-170788861-4

ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: Karim Marún, CUIT 20-38461325-0; Suplente: Gonzalo Alberto Platero Cáliz, CUIT 20-38217816-6.

NUEVO DOMICILIO SOCIAL: Ignacio de la Rosa Oeste 161, departamento 22, Capital, San Juan.

INSTRUMENTO: Acta del órgano de administración y Acta de reunión de socios del 08/05/2023.

San Juan, 12 de septiembre de 2023.-



*[Handwritten signature]*  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33759 caratulados "ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el boletín Oficial de la Designación de Directorio. Se hace saber que por Acta de socios de fecha 25 de Julio de 2023 los socios de "ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA SA" CUIT N° 30-70868844-0, designan como Director Titular y Presidente al Sr. Facundo Tadeo Sánchez Pantano, CUIT: 20-28269072-2 y como Director suplente al Sr. Juan Manuel Sánchez Pantano, CUIT: 23-30354604-9, por un periodo de tres ejercicios.

San Juan, 4 de Septiembre de 2023



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

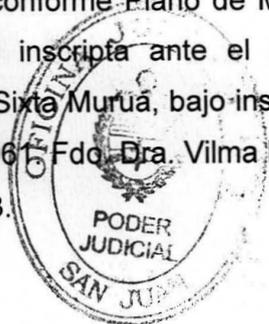
El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil de San Juan, autos N° 176675, caratulados “GENEST, FRANCISCO DE ASIS LUIS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, cita al titular registral LUIS MORALES y/o sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle San José 1768 (O) Capital, San Juan, N.C. N° 01-34-290720, Plano de Mensura N° 01-30739-2019, cuyos límites son: Norte: calle San José puntos 1-2 mide 12.05m; Sur: NC 01-34-240652 puntos 6-7 mide 12.30m; Este: con NC 01-34-240760, NC 01-34-250760, NC 01-34-260760 y NC 01-34-280730 puntos 5-6 mide 30.23m, 4-5 mide 8.65m, 3-4 mide 7.17m 2-3 3.94m; Oeste: NC 01-34-290700 puntos 1-7 mide 50.32m; Sup. 608,08m<sup>2</sup>, por edictos que se publicarán durante dos días en Boletín Oficial y Diario Local, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. San Juan, 5 septiembre de 2023.-



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## EDICTO

El Séptimo Juzgado en lo Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 184458, caratulados: "**MURUA GREGORIO AMERICO S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado**", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un Diario local, a eventuales interesados en el inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra ubicado en calle 21 de Febrero 2215 Las Tapias - Departamento Angaco, Provincia de San Juan, NC N° 11-40-220350, con destino habitacional, con superficie S/M de 1ha. 4721,00m2 y con medidas y linderos: NORTE: colinda con parcela NC 11-40-250370, puntos 3-4 mide 130,88 metros; SUR: Calle 21 de Febrero puntos 1-2 mide 70,66 metros; ESTE: con parcela NC 11-40-250370, puntos 1-4 mide 149,86 metros; OESTE: con parcela Vías del FF.CC. General Manuel Belgrano, puntos 2-3 mide 148,74 metros, conforme Plano de Mensura N° N° 11-2696-2022. La parcela se encuentra inscrita ante el Registro General Inmobiliario a nombre de Mercedes Sixta Murúa, bajo inscripción de dominio N° 158 F° 58 T° 2 Depto. Angaco 1961 Fdo. Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 07 de septiembre de 2023.



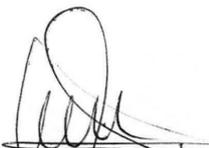
  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TORRES TAPIA ANA MARIA**, en autos N° 418/23, caratulados **TORRES TAPIA ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. LUIS M. ULIARTE ALONSO - SOLICITANTE: CARLOS H. SANTIAGO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 13 de septiembre de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**PODER JUDICIAL**  
Juez de Paz Letrado de Pocito 1°. Nominación



**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EMILIO GUTIERREZ, D.N.I. N° 10.679.934 en Autos N° 7490/23, caratulados: "GUTIERREZ, FERNANDO EMILIO s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de agosto de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



*PAOLA CANERA SEGOVIA*  
ACTUARIO

N° 85.553 Septiembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERO NOELIA ANTONIA, D.N.I. N° 30.508.789 en autos N° CP7-6751/23, caratulados: "RIVERO NOELIA ANTONIA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2023.

*Dra. ROMINA SALA SARMIENTO*  
FIRMA AUTORIZADA

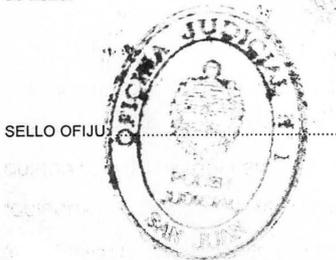


*CELESTINO SAN JUAN*  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 85.563 Septiembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **QUIROGA YANZI MAGDALENA ISAURA DNI: 5.279.580**, en expediente N° 178221, caratulado: "QUIROGA YANZI MAGDALENA ISAURA S/ <Sucesión Ab Intestato> (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/ea5SaEaa3kj7S9W>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2023.



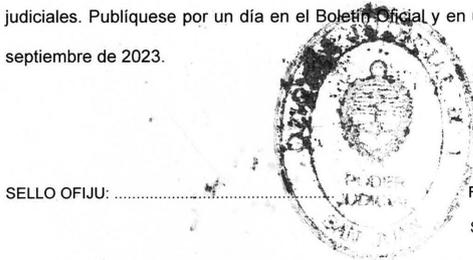
SELLO OFIJU: .....

FIRMA: *Natalia Romero*  
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.558 Septiembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. CERVIÑO LUIS ENRIQUE, D.N.I. N° 8.634.845**, en expediente N° 186256, caratulado: "CERVIÑO LUIS ENRIQUE S/ Sucesorio (CONEXADO EN AUTOS N° 160591)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de septiembre de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: *Natalia Romero*  
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.554 Septiembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ MARIO EMILIO DNI 12843553** en autos N° CP2-18345/23, caratulados: "GOMEZ MARIO EMILIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 06 de septiembre de 2023.

SELLO : .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. Fernando Antonio Graffigna*  
JUEZ

N° 85.562 Septiembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ MOISES FRANCISCO DNI 7808695** en autos N° CP2-17830/23, caratulados: "PAEZ MOISES FRANCISCO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2023.

SELLO : .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Fernando Antonio Graffigna*  
JUEZ

N° 85.561 Septiembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra. CRESPO STELLA MARIS, DNI. 5.100.074.**, en expediente N° 186352, caratulado: "CRESPO STELLA MARIS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 148237(<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/rEZZbwyRJQyed6q>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2023.



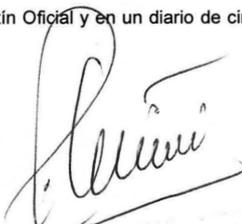
FIRMA:   
 SELLO: NATALIA ROMERO  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 85.552 Septiembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

La Sra Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Hebe Graciela Cattani cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NORIEGA MABEL HIGINIA, D.N.I. N° 5.979.540** en autos N° 13639/23, caratulados: "NORIEGA MABEL HIGINIA c/ \_\_\_ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 30 de agosto de 2023.



  
 Dra. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO  
 SECRETARIA

N° 85.559 Septiembre 14 \$ 400.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal en AUTOS N° 8762/22 “**CATALDO, MARCELO FABIAN- Sucesorio**” cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante **Marcelo Fabian Cataldo DNI.23.610.711** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Jáchal, 24 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Martín Peñafort. Juez de Paz Letrado de Jáchal.-



*Vanina M. Siri Bravo*  
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 85.516 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	10.100,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>10.100,00</b>

13-09-23